



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARNE

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	672	Bolsones	1.0 Kg. de carne de cerdo fresca: nalga, bola de lomo, jamón cuadrado o cuadril. No podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%. 1 Docena de huevos de gallina.

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C

Diana G. Marano
Lic. en Nutrición
M.P. Nº 1549

DAMIAN AGHEMO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (6 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).

OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante tres (3) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 15 días de notificada la orden de compras.

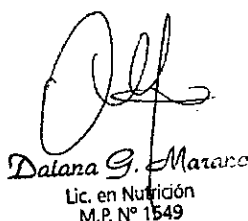
CONDICIONES DE PAGO: Contado.

Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Manzana 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150



Abog. María Candela Forezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales



Dalana G. Marano
Lic. en Nutrición
M.P. N° 1549



DAMIAN AGHEMO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO